

DROGAS Y CONTROL SOCIAL  
CARLOS GONZÁLEZ ZORRILLA  
(Universidad de Barcelona)

I Control social e imagen de las drogas. -II. Los estereotipos sobre las drogas y la toxicomanía. – III Drogas y control penal represiva - IV Drogas y proceso penal: entre la represión y el "tratamiento".

## I. CONTROL SOCIAL E IMAGEN DE LAS DROGAS

Intentar, abordar el llamado "problema de las drogas" en nuestra sociedad supone enfrentarse inmediatamente con dos dimensiones de este fenómeno que a menudo permanecen enmascaradas. En primer lugar ha de analizarse qué representan las drogas para nuestra sociedad, cuáles son las imágenes, las representaciones culturales que socialmente definen los contornos del problema; y en segundo lugar ha de abordarse el problema de delimitarse, los mecanismos sociales e institucionales que la sociedad pone en marcha para controlar dicho fenómeno, hasta qué punto estos mecanismos están condicionados por las categorías culturales presentes en la sociedad y hasta que punto ellos mismos contribuyen a definir los perfiles de "la cuestión droga".

Pues bien, cuando uno presta atención a las actitudes e imágenes presentes en la opinión pública, en los medios de comunicación, es fácil advertir un tipo de identificación entre los términos "droga", "juventud", "desviación", "delincuencia", "enfermedad" 1

Se diría incluso que esas imágenes se presentan de algún *modo* superpuestas y teñidas de un alto nivel de emotividad, que hace que las drogas sean vividas

como una amenaza, sobre la que no es posible distanciarse, reflexionar, sino sobre la que hay que actuar, pronto y en contra. 2

Se trata de un tipo de imagen que, como más tarde veremos, no está basada en datos objetivos sobre la auténtica realidad del fenómeno, sus dimensiones o los efectos que produce, sino en concepciones estereotipadas e irracionales, más destinadas a conmover que a informar y que, en consecuencia, tienden más a movilizar *que* a hacer pensar.

Pero de hecho, como es sabido, en este tipo de fenómenos sociales, tan importante es lo que en realidad pasa, como la imagen que la gente tiene acerca de fenómeno, es decir, lo que cree que pasa. ¿Cómo se ha llegado, pues, a conformar este tipo de imagen? ¿A través de qué proceso se ha ido generando la actitud social prevalente sobre las drogas?

A este respecto podría decirse que nuestro país, ha seguido, con unos años de retraso, una evolución similar al resto de las países europeos y en la que pueden distinguirse tres, etapas fundamentales. 3

La primera de estas etapas se corresponde con la imagen del toxicodependiente como el *enemigo político*, el joven contestatario social o cultural que hace de su vivencia de las drogas una manifestación más de su rechazo de la cultura y el sistema social imperante; y como un instrumento más de elaboración de un modelo social alternativo. En nuestro país, dicha etapa coincide con el final de los años sesenta en el que se vivió un estado de

alarma social causado por las noticias que sobre las drogas y sus efectos aparecían constantemente en la prensa.

(A pesar de que los datos existentes indican la práctica inexistencia de un uso masivo de drogas ilegales en esa época.) Durante esos años se tendía a asociar cualquier tipo de disidencia política con el consumo de drogas, relacionando ambas actitudes como parte de una única estrategia cuyo objetivo final era debilitar al régimen franquista o lo que era lo mismo a la nación' española. 4

A esa primera imagen del «drogadicto» -contestatario-, enemigo político corresponde un tipo de respuesta puramente represiva, penal. Al "drogadicto" se le persigue por el hecho de serlo, porque su drogadicción le enfrenta inmediata y directamente con las normas sociales. El consumidor de drogas (de un tipo de drogas) es, por el hecho de serlo, un *enemigo social*. La cárcel es el único instrumento de respuesta.

La segunda de las etapas en cuanto a la definición social del fenómeno droga se corresponde con un modelo de identificación del toxicómano con el joven marginal de cualquiera de los barrios periféricos de las grandes ciudades. Se trata de *un* joven desocupado, inmerso en condiciones sociales caracterizadas por la desorganización social en las que el consumo de drogas y las actividades delictivas forman parte de un contexto normalizado. La droga comienza a ser vista como un factor de cohesión y de identificación del grupo marginal y se diversifica; además del L.S.D. y los derivados de la cannabis -predominantes en la etapa anterior- comienzan a formar parte de la percepción social otros productos como los inhalantes las "pastillas" (barbitúricos y anfetaminas) y en menor medida también la heroína.

A este segundo modelo de percepción social, corresponde un tipo de control doble se comienza a distinguir entre traficante y consumidor (corresponden a esta etapa las primeras sentencias del Tribunal Supremo declarando la impunidad de la tenencia de droga para el propio consumo); al primero, obviamente, se le sigue considerando delincuente y enviándole a la cárcel; al segundo comienza a considerársele no delincuente, sino peligroso social.

Se produce en esta época la promulgación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social -que supuso la extensión del control penal a colectivos de «desviados» a quienes resultaba difícil aplicar la categoría de delincuentes (vagos, toxicómanos, homosexuales..., etc.)- y a pesar de que la mayor parte de las veces la aplicación de dicha ley a los toxicómanos significaba para ellos la cárcel, comienza a aparecer un cambio en el discurso ideológico: el objetivo de la *cura*, el objetivo terapéutico, comienza aunque tímidamente, a introducirse en la legislación penal y a veces en la práctica judicial. El hospital penitenciario o el sanatorio psiquiátrico son, junto a la prisión, los nuevos instrumentos de control que ya comienza a aparecer como «aislamiento» y «tratamiento». 5

En la tercera de las etapas, la más próxima, la definición de droga viene asimilada en forma inequívoca con la heroína. Los «drogadictos» ya son sujetos pertenecientes a todas las clases sectores 6. Unos *portadores* de la enfermedad y otros *infectados* por la misma. La imagen del toxicómano que delinque para atender sus necesidades de droga o de dinero para obtenerla es la imagen predominante. 'La toxicodependencia comienza a asimilarse a la -enfermedad. La respuesta social comienza a preocuparse

por la "curación" de los toxicómanos y diversas iniciativas legislativas empiezan a plantear la necesidad de buscar alternativas a la prisión como modelo de respuesta a este fenómeno. La «comunidad terapéutica» se convierte en el modelo de respuesta que goza de mayor prestigio en base a su pretendida eficacia. 7. Todo ello, por supuesto, sin abandonar la respuesta penal que, al contrario, tiende a endurecerse cada vez más.

Todo este complejo proceso en el que las etapas sucesivas no anulan las anteriores sino que se superponen a ellas, han creado un tipo de percepción social basada en preconcepciones, en estereotipos que mixtifican el fenómeno y lo tiñen de connotaciones morales que en definitiva sirven para crear, reforzar, perpetuar y amplificar la desviación. 8

## II. LOS ESTEREOTIPOS SOBRE LAS DROGAS Y LA TOXICOMANIA

Los trabajos más *serios* y la opinión de *los* expertos más cualificados en el tema afirman que hoy, en España, los auténticos problemas de salud pública derivados del consumo de drogas provienen del uso de alcohol, tabaco y medicamentos. No existe en nuestro país un problema sanitario ligado al consumo de los derivados del cannabis, y el problema *sanitario* ligado al consumo de heroína es muchísimo menor que el de los dos primeros, tanto en términos de muertes anuales producidas por su consumo, como por enfermedades asociadas al mismo, y mucho menor que otros problemas sociales perfectamente asimilados socialmente hasta el punto de ser considerados consustanciales con un cierto grado de desarrollo económico y social (piénsese en los accidentes de trabajo o en los accidentes de circulación, por citar tan sólo dos ejemplos).

Y, sin embargo, las drogas, "la cuestión droga", constituye hoy uno de los temas de preocupación fundamental a nivel de opinión pública. Todas las encuestas revelan qué este tema despierta inmediatamente reacciones colectivas de temor, asociadas siempre a la inseguridad personal y colectiva. No parece existir correspondencia entre los perfiles objetivos del problema y el nivel de alarma social.

Hoy, para *la* gran mayoría de la población, incluidos los propios usuarios de drogas, las drogas se delimitan se definen y causan efectos según lo deciden los medios de comunicación. Y es precisamente la pseudoinformación brindada por los medios de comunicación la fuente de los mayores equívocos en este tema y en especial de la creación de los estereotipos en que hoy se basa la percepción social de la droga y los drogadictos. 9

Vale la pena repasar, siquiera brevemente, cuáles son algunos de esas pre-concepciones o estereotipos.

a) El primero de ellos se basa en el propio concepto de droga. Se trata de un concepto monolítico, sin distinciones, sin especificidades, que asigna una relevancia determinante a algunas drogas (opíáceos, derivados cannabis, cocaína..., etc.) y excluye o considera mucho menos relevante a los fines de la definición otras drogas (alcohol, barbitúricos, psicofármacos..., etc.), sin que tal distinción tenga ningún fundamento objetivo y científico desde el punto de la dañosidad social, de la nocividad o de la dependencia. 10

Hoy en día puede darse por definitivamente perdida la batalla por lograr que no se hable de "la droga", sino, en todo caso, de diversas sustancias con efectos diversos y de modelos de consumo perfectamente diferenciados. Incluso una parte de los expertos en el tema, incapaces de argumentar el absurdo que supone unir lo que debería estar separado, es decir, atribuir a todas las sustancias los efectos de los opiáceos, y separar lo que debería estar unido, esto es, no considerar drogas a sustancias tales como el alcohol o los psicofármacos, ha elaborado otro tipo de explicación para mantener el mismo equívoco: las drogas legales no producen desviación. 11 Tal como si la desviación fuese una cualidad, intrínseca a determinados actos humanos y no el producto de un proceso interactivo entre el sujeto y el contexto normativo que define sus acciones como aprobadas o desaprobadas.

Este tipo de confusión es el que permite mantener hoy la absurda división entre drogas legales e ilegales, en especial cuando se aborda la razón de la penalización de sustancias como los derivados del cannabis. Son reveladoras al respecto las palabras de algunos expertos médicos en la materia. "Es evidente, pues, que el actual fenómeno de la politoxicomanía se halla inextricablemente unido a la manera como *ahora* viene siendo consumida la cannabis sativa: sus preparaciones POR SI MISMAS, suponen igual. o incluso, menor riesgo que el consumo tabáquico, pero, sin embargo, EN SU CONTEXTO, se erigen en "eje de las toxicomanías" y, añaden, "... es precisamente el contexto en el que se desarrolla el actual cannabismo lo que hace eje o plataforma para nuevas y peligrosas incursiones en el terreno de los *punkies* y sus *hard drugs*". 12 Como es fácil advertir el hecho de que el contexto del consumo venga determinado *precisamente por* la definición normativa de la cannabis como ilegal, desaprobada y peligrosa a pesar de todas las evidencias médicas, parece no importar. Dicha definición sirve, al contrario para demostrar... la nocividad de la cannabis.

Como ha dicho Hulsman,13 una toma de posición que acepta las sustancias "farmacológicas" primaria en desviación secundaria y, en definitiva, tender a agravar y perpetuar el fenómeno que hipotéticamente se trata de combatir.

b) El segundo de los estereotipos alimentados por los mass media se corresponde con lo que se fin llamado el "*fetichismo de* la sustancia", 14 esto es, la identificación de la droga con una especie de ente mágico, de propiedades casi demoníacas, que aparece como algo externo a la sociedad y que infecta al cuerpo social sano, sobre todo el formado por los jóvenes. La droga ha asumido el mismo papel que en la Edad Media ocupaba la peste (la heroína ha sido definida como «la peste blanca»), esto es, la de un mal extraño, causante de un terror irracional *que* dirigía sus ataques contra el peligro del contagio, dando caza a los posibles portadores della enfermedad y que, como ha analizado Foucault, ofrecía la oportunidad de poner en marcha nuevos mecanismos de control y de disciplina social.

"La peste. como forma a la vez real e imaginaria del desorden, tiene por correlato médico y político la disciplina. Por detrás de los dispositivos disciplinarios, se lee la obsesión de los contagios, de la peste, de las revueltas, de los crímenes, de la vagancia ... "15

Esta identificación de la drogodependencia con la enfermedad causada por un agente patógeno externo permite abordar el problema del consumo de sustancias psicoactivas en términos estrictamente ideológicos y morales:

frente a la «epidemia» de la droga, la única actitud que se demanda es un posicionamiento igual ideológico a saber, la lucha contra el mal.

Por otro lado la identificación de la droga como la enfermedad permite ofrecer al fenómeno el tipo de explicación más tranquilizadora para la sociedad, en cuanto sus causas son atribuidas a un agente externo, a un evento patológico extraño tanto a la sociedad como a los propios sujetos que lo padecen. Evidentemente, el que hoy muchos jóvenes hagan del consumo de drogas una forma de expresar sus carencias de orden social (16) o su rechazo a los valores tradicionales y demuestren su malestar por la ausencia de perspectivas sociales, tiene una explicación mucho más tranquilizadora si se atribuye a un agente extraño («la droga»), que si se analiza en toda su complejidad como denuncia de injusticias patentes y de hipocresías sociales intolerables. (17)

En último término, la identificación de la drogodependencia como una enfermedad, establece entre los toxicómanos y la sociedad un tipo de relación que tiende a fijar al toxicómano en un rol dependiente. La identificación con el enfermo (muchas veces considerado incurable), alimentada por el estereotipo, tiende a confirmar al propio toxicómano en un papel pasivo e irresponsable, y en consecuencia, a hacer más difícil la superación de su estado. "Identificándose en el rol del enfermo, el toxicodependiente no se ve obligado a escindirse, toda su debilidad se proyecta hacia afuera, sobre el virus de la toxicodependencia, y él puede considerar su propia personalidad como unívoca e integrada en todas sus partes. Es así como el toxicodependiente (...) puede considerar sus propias acciones más allá de] propio control." (19)

La anécdota del muchacho que, interpelado por un compañero quien le veía inyectarse heroína en plena vía pública y que como respuesta le dice: «Es que yo soy un toxicómano» es reveladora al respecto. (20)

A partir de ahí, ya es relativamente sencillo entrar en un proceso de institucionalización médica, en el «circuito terapéutico de la droga» -desintoxicación, comunidad terapéutica, centro de post-cura... etc.- y, en muchos casos, quedar fijado para siempre en el rol de toxicómano o en el de su contrario, el de ex toxicómano.

c) El tercer estereotipo identifica la droga como la expresión de una actitud individual o colectiva de oposición *a la sociedad* y de afirmación de una cultura propia, al margen de las normas sociales, típica de la juventud.

*La droga aparece*, desde ese punto de vista, como un factor de cohesión de los jóvenes, y como un elemento capital dentro de una política tendente a «fijar» un rol social para este período de edad, que los enormes problemas de inserción en el mundo adulto han ampliado considerablemente, y que les presenta como unos potenciales consumidores de todo tipo de bienes y servicios de fundamental importancia económica y cultural.

'La droga, desde ese punto de vista, se utiliza, a la vez como reclamo comercial (baste pensar en la cantidad de anuncios publicitarios que hoy utilizan palabras extraídas de la jerga toxicómana: «coloque», «enrolle», «ir ciego», «mono»... etcétera) y como estigmatización de determinados comportamientos y actitudes generalmente asociados a la cultura juvenil.

Dentro de este tipo de imagen estereotipada la heroína cumple el papel de "estrella" de las drogas. A ella se asocian los mayores males y los mayores placeres; ella representa la quintaesencia de la contraposición entre la cultura

de los normales y la subcultura de los desviados. Desde ese punto de vista la exaltación de la omnipotencia de la heroína para hacer «esclavos», subraya su validez como símbolo de identificación-transgresión: cuanto más la sustancia es descrita como «mala», más intensa y atrayente es su carga simbólica. (21)

Esa identificación, esa imagen estereotipada tiene consecuencias desastrosas desde el punto de vista de la difusión y la profundización del uso de drogas.

En primer lugar, dicha identificación hace que la condición de toxicómano pueda aparecer ante los ojos de muchos jóvenes como un factor de identificación de un extraordinario atractivo. Si como es sabido, uno de los problemas esenciales de esa edad es la búsqueda de la propia identidad, muchos jóvenes, escasamente atraídos por los modelos de identificación propuestos por la educación convencional, pueden sentirse atraídos por un modelo de identificación en el que esos valores aparecen invertidos. «Escoger ser drogadicto es elegir algo: es una vida (literalmente) de altos y bajos, preferible a una existencia vacía en la que miserables compensaciones materiales premian la falta de carácter.» (22)

La identificación, como ha puesto de relieve Arnao, se potencia por el hecho de concretarse en un comportamiento prohibido por la Ley, lo que satisface la necesidad de transgresión y de rebelión respecto de los valores de una sociedad adulta sentida como enemiga, y, por otro lado, la atención sensacionalista prestada por los medios de comunicación al “problema de la droga y sus «víctimas», atribuye cada día más a la figura del toxicodependiente el halo de protagonismo (aunque sea en negativo), no sólo en el ámbito juvenil, sino en toda la sociedad». (23)

En definitiva, ser toxicómano hoy puede ser vivido por muchos jóvenes como algo imponente. Sociólogos, psicólogos, médicos, juristas..., etc. Algo, en fin, que constituye un polo de búsqueda de la propia identidad bastante más atractivo que los modelos basados en los patrones convencionales. Y que, al mismo tiempo, como decíamos antes, le permite mantenerse en una condición de pasividad e irresponsabilidad que él identifica con su condición de «no adulto». Con lo que una vez más, el estereotipo funciona reforzando y consolidando el fenómeno más que combatiéndolo.

Pero es que, además, esa identificación tiene un segundo efecto "perverso" en la medida que cierta subcultura juvenil. El hecho de que la heroína sea más «dura», menos «tolerada» por la cultura dominante, hace, aumentar su atractivo y el prestigio de quien la usa en determinados contextos juveniles, con lo que de hecho se está potenciando la llamada *escalada* (24). Una vez más se demuestra que la explicación del paso en el consumo de drogas «blandas» al de drogas «duras», no habrá de hallarse en las propiedades farmacológicas de las primeras, sino en la mixtificación producida por los *inass media* y por una legislación penal que en mixtificación de un mismo proceso criminalizador a unas y otras. (25)

Por último no podemos dejar de mencionar un ulterior efecto de las imágenes que asocian drogas-cultura juvenil y drogas-desviación, y las políticas institucionales que dan lugar: el de servir como mecanismos de control del sector social representado por los jóvenes, vistos como peligrosos a medida que aumentan sus dificultades para acceder al mundo adulto, Y, al mismo tiempo, ofrecen la posibilidad de encontrar consensos, y apoyos en la sociedad de los normales, que tienden a «cerrar filas» frente al inquietante

fenómeno y, en definitiva, a poner en segundo plano las contradicciones y desigualdades presentes en nuestra sociedad. «La toxicodependencia y las intervenciones institucionales a que da lugar permiten, entre otros, un mayor, continuo y vinculante control social sobre las leyes en, una fase de edad cada vez más amplia; ofrecen ocasiones para movilizar energías, recursos y sobre todo, consenso por parte de amplios estratos de la población; tienden a redefinir la jerarquía de importancia de los problemas distrayendo la atención de cuestiones potencialmente conflictuales, por modelos positivos de identificación para nosotros, normales ciudadanos que no somos drogadictos, ofreciendo la posibilidad de satisfacciones sustitutivas a los deseos difusos de toxicodependencia, a través de la representación proyectiva pública del fenómeno y la canalización de la agresividad sobre los chivos expiatorios que se prestan a tal fin.» (26)

Como vamos a ver a continuación, la identificación droga-desviación, droga delincuencia, ha servido para este fin, y ha puesto en marcha mecanismos que han acentuado la exclusión y el control de grandes sectores de la sociedad, ahondando el foso entre los sectores integrados en la sociedad «normativos» se les llama y *los excluidos* los marginados entre los que pueden contarse buena parte de la juventud, sobre todo *la* perteneciente a los estratos sociales más desfavorecidos.

### III. DROGAS Y CONTROL PENAL: LA «ILUSIÓN REPRESIVA»

Como decíamos en la primera parte de este artículo, las imágenes de las toxicodependencias asociadas a la enfermedad, se han superpuesto, sin sustituirla, a la imagen que identifica el mundo de las drogas con la delincuencia. Hoy, al hablar de «la droga», se pone en marcha un inconsciente colectivo, en el que inmediatamente aparecen imágenes extraídas de noticias, reportajes, telefilms de la T.V., etc., de muerte, atracos, violencia... etc. Si además, una actitud pseudocientífica de los medios de comunicación aporta presuntas «pruebas» irrefutables de la identificación droga-delincuencia, basándose en las estadísticas policiales que aseguran que un alto porcentaje de los delincuentes son drogadictos, la opinión pública ve reforzada esa imagen estereotipada, masivamente difundida de forma explícita o implícita.

Es sabido que la identificación drogadicto-delincuente se basa en una doble mixtificación la de suponer que los toxicómanos oficialmente y socialmente identificados, son representativos del universo de los toxicodependientes, la suoner que los delincuentes «oficiales», esto es, los que pueblan las prisiones son representativos de todos los delincuentes. Ni lo uno, ni lo otro es cierto. Existe un vastísimo «número oscuro» no conocido, tanto de toxicodependientes como de delincuentes con características sociológicas, generacionales, y psicológicas profundamente diferentes de los definidos como tal en la actualidad. No obstante lo cual, el estereotipo se mantiene y alimenta activamente la idea de la necesidad ineludible de la represión para atajar el fenómeno (27)

Dejando ahora de lado el problema de saber qué normas sociales viola el comportamiento toxicómano, lo cierto es que, aun si se llegara a la conclusión de que dicho comportamiento deba ser considerado nocivo, ello no entraña necesariamente la conclusión de que deba ponerse en marcha el

mecanismo penal para contrarrestarlo. Pon carácter previo deberían responderse algunas de las siguientes preguntas: ¿La puesta en marcha de dichos mecanismos es eficaz para disminuir o canalizar ese comportamiento indeseable? ¿Los medios que se ponen en marcha son aptos, para tal fin? ¿Cuál es el precio a pagar (económico, social e individual) para lograr el objetivo? ¿Existen otros medios menos costosos a los que poder recurriría.. etc. (28)

Pues bien, a pesar de que la respuesta a todas esas interrogantes sigue siendo todo menos clara parece inútil intentar cuestionar la validez de este tipo de respuesta, so pena de ser declarado enemigo de la sociedad y poco menos que cómplice de los traficantes de drogas. «No sólo cualquier ley liberalizadora, sino ya las mismas propuestas o el *hablar* de liberalización, favorecen la difusión de la idea de la droga». (29) -

Seguimos anclados en un modelo de repuesta penal al problema de la difusión de sustancias psicoactivas que proviene de la política puesta en marcha en los primeros años de este siglo en los Estados Unidos de América y que, más tarde, el propio Gobierno USA se encargó de exportar al resto del mundo, dentro de un proceso de conquista de la hegemonía a escala mundial, hasta lograr que dicho modelo se convirtiera en legislación internacional mediante la firma de la Convención Única de las Naciones Unidas de 1961, y el Convenio de Viena de 1971.

El proceso que llevó a hacer del problema de los toxicómanos en los E.E.U.U., no ya un problema de salud, sino un problema de orden público y de seguridad ciudadana, ha sido descrito con precisión por diversos autores, y podría definirse como el paso de una concepción social a una concepción moral del problema, en la que las fronteras entre la ética y el derecho quedaban borradas (30)

Como dice Duster, (31) refiriéndose a la Harrison Act de 1914, la primera ley que penalizaba la distribución de *opiáceos*, "... la ley y la interpretación que de ella hizo la Corte Suprema, crearon la condición y el contexto definitivo para una nueva valoración, desde una perspectiva moralista, de aquello que hasta entonces había sido considerado un problema orgánico. Todo el país comenzó a asociar a los toxicómanos con sus nuevos compañeros pertenecientes a la mala vida, y a hablar de ellos como de una nueva categoría de personas que se estaba uniendo al mundo del crimen. Y el paso hacia la atribución de objetivos de tipo criminal fue muy breve. El puente entre ley y moralidad fue construido".

A partir de ese momento, esa especial opción de respuesta penal al comportamiento toxicómano -con variantes y matices, a veces importantes como luego veremos pero que, en todo caso, no cuestionan el modelo- se ha generalizado y ha ejercido una influencia determinante sobre la consideración del problema incluso en el ámbito asistencial. Y, al mismo tiempo, ha producido consecuencias indeseables que hacen que sectores cada vez más importantes se cuestionen la viabilidad de continuar con la misma, visto el altísimo coste social que provoca.

Para verlo, bastará citar sólo tres de los llamados "efectos perverso" de ese tipo de intervención institucional que hacen cuestionar su eficacia y su racionalidad.

1. En primer lugar, ha creado un inmenso ejército de consumidores «fuera de la Ley» y se ha potenciado su agregación subcultural.



De hecho, el efecto más inmediato de las leyes represivas en los E.E.UU. no fue la disminución de los adictos a las drogas, sino el cambio de su identidad cultural o el cambio en cuanto a los modelos de consumo. «Lo que la ley ha hecho para esta franja de la población (los toxicómanos existentes antes de la aprobación de la Harrison Act], ha consistido en abolir el libre acceso a los narcóticos y sustituirlo por el uso de sedantes con receta médica. Exactamente el mismo tipo de personas que usaba los opiáceos en 1900 usa hoy los barbitúricos: edad media, clase- media, mujeres blancas con diversos problemas pseudomédicos, más bien de tipo emocional ( ... ). Las leyes no han hecho nada por cambiar este tipo de toxicoddependencia ( ... ), simplemente han cambiado la droga de la que la gente era dependiente. ) La ley, por tanto, no supuso un descenso del consumo de opiáceos, como no lo supuso del consumo de otras drogas, por ejemplo la cannabis. Simplemente, cambió la identidad de los usuarios: de ser mayoritariamente blancos, mujeres y de edad media, pasaron a ser negros o chicanos, jóvenes del sexo masculino y habitantes de los *ghettos* de las grandes ciudades. Los antiguos consumidores legales de opiáceos fueron simplemente empujados en los brazos de las casas farmacéuticas.

La represión penal, pues, no ha supuesto un descenso en el consumo de drogas ilegales -lo que hubiera ocurrido en el caso de no existir dichas leyes entra en el campo de lo meramente hipotético- y, en cambio, ha potenciado los aspectos de rechazo y de rebelión, de elaboración de normas y valores contrarios a los de la sociedad por parte de los colectivos de toxicodpendientes, que dificultan enormemente su proceso de recuperación

2. En segundo lugar, la adopción de dicha legislación,, ha exasperado la reacción punitiva del; Estado hasta extremos que hacen poner en duda la raciónalidad del sistema penal en su conjunto.

Hoy parece ser una opinión político-criminal común a la mayoría de países europeos, la elevación considerable de las penas para este tipo de delitos, la adopción de nuevas modalidades de respuesta penal y su agravación y la puesta en marcha de nuevos mecanismos de control y de investigación que dotan a los aparatos policiales de un poder cada vez mayor y cada vez más autónomo.

En nuestro país, que en 1983 aprobó una reforma del Código Penal en esta materia, la cual contenía algunos aspectos positivos (diferenciación en cuanto a la penalidad según la dañiosidad de la sustancia, rebaja general de las penas, y reafirmación de la penalidad exclusivamente del tráfico o de la tenencia para el tráfico) se anuncian cambios legislativos inminentes en el sentido de endurecer considerablemente la penalidad prevista para esos delitos e, incluso, la de introducir nuevas agravantes (como la de difundir droga adulterada), que corren el peligro, una vez más, de dejar sin contenido la apenas estrenada reforma de 1983. (35)

A este respecto, Hassemer (36) ha hecho una acertada descripción de la situación general de las tendencias político-criminales presentes hoy en el ámbito europeo: «El problema de la droga pertenece a los grandes temas de la política interior de varios países en las Últimas décadas y el comercio de drogas está bajo una fuerte presión punitiva por parte de la opinión pública; luego, el legislador ha estado “exigido». Por otra parte, no hay ninguna prueba estadística significativa para a conexión entre

influencia inmediata de la droga y aumento de la criminalidad; ... ). Finalmente, por el momento no hay «en el mundo un concepto de tratamiento para los adictos a las drogas que pueda considerarse científicamente o al menos prácticamente seguro". Luego, las esperanzas en efectos preventivos individuales están por lo menos disminuidas.

"Tomado todo esto en su conjunto produce, desde un punto de vista político-criminal una mezcla explosiva: por un lado, la necesidad creciente de criminalización por parte de la opinión pública con la exigencia de penas draconianas, no se puede basar en una comprobación científica de peligrosidad especial; pero, por otra parte, una mayor necesidad de solución del problema, no tiene por base una posibilidad real de solución del mismo. En resumen, un caldo de cultivo para la "legislación simbólica" cuyos efectos no se esperan directamente en una solución del problema que *no se* sabe cómo abordar y que, además, ofrece serias dudas en cuanto a su eficacia real (criminalidad de la droga), sino, indirectamente, por el apaciguamiento de la presión pública por parte de un legislador atento y decidido.» "Legislación simbólica", pues, no como representación o cristalización de una norma social, sino como apariencia de diligencia para solucionar un problema

3. Por último, dicha legislación ha potenciado la conversión de los grandes traficantes en grupos de poder poderosísimos, capaces en la actualidad de manejar sectores enteros de la economía y aun de la vida económica y política de determinados países.

La legislación antidroga y la difusión de imágenes sociales irracionales ligadas a este fenómeno han cambiado la significación tradicional que para ciertas colectividades campesinas tenían la droga como parte de equilibrios culturales. Que las ligaban a la vida cotidiana o a la práctica religiosa de centenares de miles de personas en el mundo. Hasta que la droga no se desvincula de esa específica matriz cultural, hasta que no se convierte en puro objeto de consumo y de beneficio es decir, en una mercancía, su producción y circulación permanecieron drásticamente limitadas. La droga, lejos de ser, como afirma el estereotipo cultural, algo extraño o ajeno a nuestra sociedad, sólo puede comprenderse analizando los complejos mecanismos de producción y distribución de bienes y de acumulación de capital propios de las sociedades industriales avanzadas. (37)

«La formación del mercado mundial de la droga se ha producido de forma paralela a la creación de otros grandes mercados ilegales, como el de las armas de guerra vendidas por los productores occidentales a los gobiernos y a los movimientos insurreccionales del Tercer Mundo, con la mediación de traficantes, hombres de negocios y agentes de servicios secretos que obtienen ingentes beneficios de esa actividad" (38)

Hoy, a pesar del objetivo proclamado por la legislación penal de dirigir sus golpes preferentemente contra los grandes traficantes, de hecho, la situación de ilegalidad ha hecho aumentar enormemente la tasa de beneficio y, en consecuencia, ha *hecho* posible la creación de estructuras de poder inmenso, inextricablemente unidas a las redes financieras y económicas "legales", y capaces de intervenir decisivamente en las grandes opciones políticas y económicas de los estados, incapaces de intervenir decisivamente contra esa estructura.

El aumento de las penas no es un método eficaz para luchar contra el tráfico organizado a escala mundial, sino que, a lo sumo, va a suponer un aumento de la tasa de riesgo para los grandes traficantes, que se verá compensada por el consiguiente aumento del precio de la droga y, por ende, de la tasa de beneficio.

Una vez más, esa exasperación penal, va a caer en lo que se ha llamado la «ilusión represiva», esto es, va a penalizar más duramente a los eslabones inferiores de la cadena de distribución de las drogas o, como mucho, a los eslabones intermedios, pero no a los altos magnates.

Por tanto, a pesar de que la excusa legal para ese aumento sea la persecución de los traficantes y no de los consumidores, de hecho, al centrarse únicamente en los eslabones inferiores de la cadena de distribución, eso va a suponer la penalización de muchos toxicómanos dedicados al tráfico para atender las necesidades derivadas de su propio consumo con lo que, por un lado, aumentará la dificultad para iniciar un proceso de la recuperación de esos toxicómanos y, por otro, no afectará para nada a las redes de tráfico, pues la sustitución de unos cuantos “camellos” no supone ningún problema para las «empresas» de la droga. (39)

Por otro lado, existen prácticas o inercias policiales que hacen prácticamente imposible que la acción penal se dirija contra los grandes traficantes. Funciona también a este nivel otra variante del llamado «fetichismo de la sustancia». La búsqueda y aprehensión de «la droga» se convierte en la auténtica obsesión policial. Los propios éxitos policiales en la materia se miden "en términos de kilos de droga aprehendida y no en la cualidad de las personas detenidas o de su función en el entramado de la cadena de distribución. Se sabe ya que la única manera de acceder a los grandes «capos» del tráfico consiste no en perseguir «la droga», sino en buscar e identificar los beneficios y las ganancias que la droga produce, a través de los complicados mecanismos financieros de «blanqueo» del dinero y utilización de los llamados paraísos fiscales. Pero, obviamente, intervenir a ese nivel supone remover los cimientos del sistema financiero internacional; se corre el peligro de poner al descubierto demasiadas cosas poco claras y, por tanto, prefiere eludirse el avanzar por ese camino.(40)

Por otro lado, resulta ilusorio pretender que tirando del hilo de los eslabones más bajos de la pirámide, se pueda llegar al vértice. Y, *sin embargo*, una vez más en los últimos tiempos las exigencias de la política de la llamada «seguridad ciudadana» o de «orden público» se imponen a las exigencias de una política criminal al menos racional.

En definitiva, como dice Hackler, (41) “estas leyes potencian la confusión, refuerzan la alienación de los jóvenes crean riesgos inútiles para el personal encargado de aplicar la ley, aumentan el riesgo para los consumidores de sustancias más peligrosas y garantizan, finalmente, que uno de los mercados más lucrativos del mundo contribuya a enriquecer a los criminales, especialmente a los mejor organizados de entre ellos».

La constatación de que la represión teóricamente dirigida a perseguir a los traficantes, ha acabado por afectar mayoritariamente a los propios toxicómanos y que, como en consecuencia de ello, han comenzado a entrar en prisión un tipo de personal «no prevista», pertenecientes a estratos de la población no *identificados* socialmente como

«delincuentes», ha hecho poner en marcha algunos mecanismos correctores, entre los que destaca el de buscar alternativas de «tratamiento» a la encarcelación de algunos de los toxicómanos víctimas de la respuesta penal.

A analizar brevemente dicho aspecto dedicaremos la última parte de este artículo.

#### IV.DROGAS Y PROCESO PENAL: ENTRE LA REPRESION Y EL «TRATAMIENTO»

El endurecimiento de las penas previstas para los delitos asociados al tráfico de drogas suele ir acompañado hoy en Europa –con diversos matices no esenciales entre uno y otro país- de previsiones legales que permitan poner en marcha mecanismos de «tratamiento» para los sujetos toxicodependientes que acceden a la justicia, especialmente como alternativas al ingreso en prisión, (42) y destinadas a aquellos que se consideran «recuperables» o «resocializables». Esta parece ser asimismo una de las líneas de la que se anuncia como inminente reforma de la legislación penal española en esta materia.

En principio, estas previsiones o alternativas, deben recibirse con satisfacción, ya que suponen

la constatación de dos verdades hoy incontrovertibles: la de que la represión penal . acaba afectando mayoritariamente a individuos que han hecho de las drogas el centro de su interés vital y las de que el instrumento penal por excelencia, la cárcel, se demuestra como inútil para cumplir la tarea de rehabilitación o reinserción que la ideología dominante le asigna.

No obstante, también con respecto a este tema pueden formularse algunos reparos u objeciones, que no provienen tanto de su existencia como tal, sino del hecho que forman parte de la misma “filosofía penal” de la droga que hemos analizado en las páginas anteriores y que, por tanto, adolece de los defectos y es capaz de producir las mismas confusiones que los aspectos puramente represivos considerados hasta aquí.

En efecto, en primer lugar, no se puede ignorar que dicha política de sustitución Penal está basada --como decíamos antes- en un dato asentado hoy ya en conciencia social, cual es, el de la absoluta falta de idoneidad de la prisión para rehabilitar a los toxicómanos. Pero, en la medida en que dicha falta de idoneidad se predica tan sólo con respecto a los toxicómanos, y no se tiene en cuenta que dicha inadecuación se produce igualmente con respecto a todos los delincuentes, se está produciendo un falseamiento ideológico, que deja intocado el problema esencial -la crisis de todo el sistema penitenciario actual- y trata de hallar una respuesta tan parcial como equívoca al problema, en lugar de enmarcarla dentro de toda una nueva concepción del sistema penal en su globalidad.

De ese hecho se deducen algunas perplejidades con la que se enfrentan los expertos a la hora de abordar este tipo de soluciones, entre las que ocupan un lugar destacado un nuevo «efecto perverso» que se puede producir como consecuencia de su aplicación: el de que, aplicado este sistema sólo a los toxicómanos, el mensaje que se está lanzando es

que, tal condición unidad a la de ser autor de un delito, puede ser altamente beneficiosa para este último, con lo que, además de poner en cuestión el principio de igualdad ante la ley, se puede producir un aumento del consumo de drogas con el fin de poder alegar la condición de toxicómano en el caso de caer en las redes de la justicia y poder escapar así más fácilmente a la pena de prisión. (43)

En segundo lugar, a partir de la constatación anterior, se han intentado encontrar fórmulas que de una u otra forma tratan de limitar dichos beneficios a los sujetos verdaderamente «recuperables», sobre la base de una pretendida mayor sinceridad en cuanto a sus propósitos rehabilitadores. A tal fin se discute sobre la posibilidad de aplicar dichas medidas sustitutorias a los sujetos con «buen pronóstico» basada en estudios psico-sociales previos, y aún, en nuestro país, se ha pretendido basar dicha selección en la constatación previa de si nos hallamos ante un «toxicómano-delincuente» - en cuyo caso podría concederse el beneficio- o 'ante un «delincuente-toxicómano» a quien en principio no podrían aplicarse dichas medidas de «tratamiento» extra penitenciario (44)

No merece la pena de volver a insistir sobre la mixtificación y la carga ideológica presente en los términos «delincuente» y «drogodependiente», pero, si es necesario constatar que la utilización de criterios de esa naturaleza a la hora de conceder o no el beneficio de las medidas sustitutorias representa un eslabón más en el proceso de marginación y exclusión de los sectores sociales más desfavorecidos. Estos, como es lógico, siempre tienen «peor pronóstico» que los sujetos pertenecientes a la clase media y han sufrido desde edad más temprana los procesos de estigmatización social que los han conducido a ser identificados como delincuentes, con lo que sus posibilidades de ser englobados en la categoría de «toxicómanos-delincuentes» suelen ser ínfimas, añadiendo, por tanto, las consecuencias negativas de la prisión a una situación social de inferioridad y de carencia.

En tercer lugar, las propuestas de alternativa a la prisión se presenta, se presenta siempre bajo la etiqueta del «tratamiento», lo que engloba de una u otra forma procesos de reeducación o de readaptación, y llevan implícitas la consideración de «anormalidad» o «enfermedad» de los sujetos a los que se aplica.

Nos hallamos aquí, frente a la otra cara de la moneda representada por la represión, dentro de una política pretendidamente «preventiva» del problema. Se trata de crear una «ilusión terapéutica» complementaria de la «ilusión represiva» a la que antes nos referíamos. Porque si es cierto, como ya se ha dicho, que no se ha hallado en la actualidad una metodología específica de tratamiento equivalente, a la de otras patologías, lo que de hecho se persigue es crear un estado de opinión social que reafirme la racionalidad y «humanidad» del sistema penal. Con el añadido, que ya veíamos, de contribuir a difundir el estereotipo del toxicómano como un enfermo, irresponsable de sus actos, con las consecuencias negativas ya señaladas. Pero además, esa aparente «despenalización» se realiza de manera equívoca y a veces peligrosa. Como ha puesto de relieve Pavarini, (45) «las perplejidades nacen (...) sobre las modalidades "espontáneas", "jurídicamente no disciplinadas", con las cuales la sociedad civil viene a llenar esta función de suplencia en relación al Estado, ejercitando funciones de disciplina y de

control social nunca separables de las funciones terapéuticas. ( ... ) ¿Qué garantías existen de que la sociedad civil no responda en términos más coercitivos, incluso relegitimando el momento del secuestro en institución como necesidad terapéutica? ¿Si, en cambio, para huir al riesgo de una esfera privada "salvaje", emotivamente "desorientada", el Estado y las Administraciones públicas se lanzan a regular normativamente la existencia y el funcionamiento de dichas comunidades para toxicodependientes, dónde hallar la diferencia, sino puramente terminológica, con estructuras carcelarias especiales para los toxicodependientes detenidos?»

Una vez más, en efecto, enfrentarse al problema de la crisis del sistema penitenciario, con criterios fragmentarios y mixtificantes, sirve exclusivamente para aumentar los procesos de exclusión y segregación selectiva de los sectores sociales subalternos y extender el área de control estatal más allá de las fronteras del sistema punitivo strictu sensu., Por último, no puede ignorarse un po  
«tratamiento» por excelencia. La comunidad terapéutica aparece como el elemento externo capaz de salvar al toxicómano, incluso al margen de su voluntad, transformándolo, purificándolo, cambiando por completo su personalidad. Sin ánimo de extendernos en este punto, uno no puede dejar de pensar que alguna de estas comunidades, aquellas en las que más pesan los elementos de homogeneidad ideológica, pseudomísticos de identificación carismática con el jefe o patriarca, suponen un sistema de intervención cerrado sobre si mismos, que se autoperpetua en su función de fabricación de la contraimagen del toxicómano, esto es, la del individuo que ha vencido a la sustancia-demonio y ha adquirido por ello una dimensión y una cualificación, que no sólo le obligan a ejercer, ya por siempre más ese papel, sino que le permiten incluso el ejercicio de una profesión paradójica: la del ex toxio mano.

#### BIBLIÓGRAFIA

1. Arlicchijino (1985), Tendencias de la criminalidad organizada y de los mercados ilegales en el mundo actual, en «Poder Judicial», Traducción de P. Andrés Ibáñez. Arnao, Giancarlo (1985), 11 dileña eroína, Feltrinelli, Milano.
2. Ariño Zapatero, Luis (1914), Aspectos penales del tráfico de drogas, en «Poder Judicial», n.º 11. Blumir, G. (1976), Eroína, 11 Mulino, Milano.
- Cornas, Domingo (1985), *El uso de drogas en la juventud*, Publicaciones Juventud Y sociedad, Instituto (le la Juventud, Barcelona.
- Conscio de Europa (1985), Le rôle du système pénal face aux problèmes des usagers de drogues, Sirnsbourg.
- Di Leo (1982). Come la tossicodipendenza diventa devianza, en E. Gius (comp.), *La questione droga*, Giuffrè, Milano. (1985). Droga - guida, art. Un rapporto da ridefinire, en «Criminologia», n.º 314. noviembre.
- Del Rosal Blasco, Leonardo (1985), El tratamiento de los toxicómanos en las insúlu
- CÍ 1 011 es penitenciarias, en «Cuadernos de Política Criminal», n.º 25.

- G. DE LEO, 1982, P.23 1985, 3.
- O. ROMANI, 1985 P. 93.
3. Ver, entre otros, G. INSOLERA y L. STORTONI, 1976; G. DE LEO, 1985. O. ROMANI, 1985 ; M. MALAGOLI TOGLIATTI 1980; D. COMAS, 1985
- 4- D. COMAS, 1985 p. 66.
5. B. DEL ROSAL BLASCO, 1985, pp. 14-15-
- 6- Aunque como muy bien se ha señalado, la pertenencia a una u otra clase social de termina que esa misma condición de toxicodependencia sea «valorada» de forma muy diversa: «en las condiciones socio-económicas y culturales medio-altas, la familia y el Ambiente realizan mediaciones de significados y de puesta en marcha de recursos según los cuales la toxicomanía es negada como desviación y los comportamientos transgresores, de pasividad o de malestar, son elaborados o en términos o en ámbitos estrictamente *médicos* de tipo *priva o bien* como cualidades, opciones o idiosincrasias y rarezas personales, en el sentido que no son considerados comportamientos o actitudes típicas del "grupo" toxicómano o, del -grupo" desviado (según los estereotipos relativos a los mismos), sino como posibles Y variables características del sujeto (G. DE LEO, 1982. p. 29)
7. F. MANTOVANI, 1986, p. 380.
- 8 T. DUSTER, 1984; J. YOUNG, 1973.
9. M. P. OLIVA, 1986.
10. G. DE LEO 1985, p. 8.
11. Ver, al respecto, afirmaciones tales como «... el tabaquismo no es desviación porque incontestablemente dañoso para la salud no lo es para la socialización del individuo ... » (F. MANTOVANI 1986, p. 375), en la que parece obviarse el dato fundamental de que el tabaco no crea dificultades a la socialización precisamente porque previamente se le ha declatado «dentro de la norma" Para un riguroso estudio del proceso de conversión de la toxicodependencia en desviación, ver G. DE LEO, 1982, pp. 25 y ss.
- 12 SOLER INSA, SOLE PUIG, SAN MOLINA y BERNARDO, 1981. p. 200.
13. HIJUMAN, 1971, p. 33.
14. ARNAO. 1985, p. 162.
15. FOUCAULT 1976, p. 201.
16. G. DE LEO, 1982, p. 30.
17. ARNAO, 1985, p. 41.
18. "Claro que ese posicionamiento ideológico se logra a cambio de no pocas contradicciones, entre las que, no es la menor la de aumentar la "fascinación" por la droga de una parte de la juventud: si unas sustancias tan perniciosas productoras de males tan terribles, son sin embargo consumidas por un tan gran número de jóvenes, la única explicación posible es que son productoras de placeres inenarrables, que hacen atractivo probar aun a costa de los riesgos anunciados.
19. YOUNG, 1971. p. 89.
20. J. FUNES. 1985, p. 84

21. ARNAO 1985 p. 166.
22. DUBRO: 1986: p. 33. citado por ARNAO 1985, p. 31.
23. ARNAO, 1985, pp. 33-34.
24. ARNAO, 1985, p. 35.
25. GONZALEZ ZORRILLA, 1983, p. 212.
26. G. DE LEO, 1982, p, 43.
27. G. DE] LEO 1985, p. 8.
28. L. HULSMAN 1971. P. 33.
29. F. MANTOVANI 1986, p. 375.
30. **Ver, entre otros**, G. BLUMIR, 1976; T. DUSTER, 1984.
31. DUSTER 11 1084. p. 20.
32. M.A. BERTRAND, 1980, pp. 180 y ss.
33. GOODE, 1972, p. 193, citado por ARNAO, 1985, p. 29.1
34. C. GONZÁLEZ ZORRILLA, 1983; ARROYO ZAPATERO, 1984.
35. Al respecto puede resultar útil recordar que el mayor boom en cuanto a la difusión del consumo de drogas ilegales en nuestro país, coincidió con la aprobación en 1971 de un endurecimiento considerable de las penas prevista para el tráfico de drogas, como consecuencia de la ratificación por España del Convenio Único de las Naciones Unidas y la aprobación en 1970 de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social que, como hemos visto, preveía "medidas" penales para los toxicómanos.
36. HASSEMER. 1986, p. 96.
37. Para un estudio riguroso de las redes oligopolistas mundiales ligadas al tráfico de drogas y sus conexiones con la organización de los mercados financiero internacionales, ver P. ARLACCHI, 1985. También G. TURONE, 1985, desde el punto de vista de la delincuencia económica internacional
- 38 . P. ARLACCHI, 1985, p. 85.
39. Como complejo de esto, piénsese sólo en la previsión que el perecer existe de introducir una agravante en atención a que se difunde droga adulterada. Es evidente que quien más se ve obligado a adulterar la droga es el pequeño traficante, pues en buena parte depende de ello su tasa de beneficio. Por otro lado, a partir de determinado nivel de distribución la droga siempre está adulterada, con lo que la única opción que le quede al pequeño traficante .consumidor es la de no venderla o aceptar el riesgo de su comercialización. Con lo cual, la agravante deja de tener el sentido de prevenir los peligros derivados dle la adulteración para convertirse, sin más, en un aumento de la represión exclusivamente dirigido a los eslabones más bajos de la cadena de distribución. Y una vez más, la propia legislación represiva tiene un efecto perverso: el de impedir un control de calidad de la droga e impedir los accidentes derivados de su manipulación.
40. A Ian vista de lis revelaciones sobre el escándalo del Irangate, secomprende mejor la conveniencia de mantener bajo un tupido velo ciertos mecanismos financieros internacionales.
41. HACKLER 1986, p. 199.
42. CONSEJO DE EUROPA, 1985; HASSEMER, 1986.
43. CONSEJO DE EUROPA. 1985. pp. 5-6.
- 44.F. FREIXA Y M.T. SANCHEZ-CONCHEIRO, 1985.



45 PAVARINI, 1985 p. 543.